Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

AVISO

(Caso No. 0332632014. DOCUNET 45298)

El suscrito Técnico Administrativo (Sustanciador) de la Dirección Ambiental Regional Centro Norte de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1437 del 18 de enero de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo",

HACE SABER:

Que en el procedimiento administrativo adelantado por esta Corporación, para atender la denuncia por actos contra los recursos naturales y el medio ambiente, presentada por un ciudadano anónimo el día 28 de julio de 2014, se realizó visita ocular por parte de funcionarios de la Dirección Ambiental Regional Centro Norte, de la CVC, al predio denominado Maracaibo, ubicado en la vereda La Rivera, jurisdicción del municipio de Caicedonia quien rindió el informe correspondiente, de fecha 04 de agosto de 2014.

Que por no haber sido posible la entrega personal de la comunicación, se procederá a notificarla por medio del presente aviso el cual se fijará acompañado de copia del informe de fecha 04 de agosto de 2014, por el término de cinco (05) días en un lugar de acceso al público en las oficinas de la Dirección Ambiental Regional Centro Norte, y se publicará en la página WEB de la CVC; para dar cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

FIJACIÓN: El presente Aviso se fija por el término de cinco (5) días en la cartelera oficial de la Dirección Ambiental Regional Centro Norte, de la CVC, a partir de hoy trece (13) de agosto de dos mil catorce (2014), a partir de las ocho de la mañana (8:00 a.m).

DESFIJACIÓN: El presente Aviso se desfijará del día 20 de agosto de 2014, a las cinco y treinta (5:30 p.m.) de la tarde; fecha en la cual se habrá surtido el término legal de fijación.

NOTA: Se advierte que la notificación se considerará surtida el día siguiente al retiro del aviso.

JOSÉ OLEGARIO ALBA GUIZA
Técnico Administrativo (Sustanciador)
Proceso ARNUT DAR Centro Norte

Proyectó y elaboró: Luís Adriano Díaz Técnico Operativo Proceso ARNUT
Revisó: José Jesús Pérez - Coordinador Proceso Administración de los Recursos Naturales y Uso del Territorio.

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

INFORME DE VISITA Ó ACTIVIDAD

1. **Fecha y hora de inicio:** 04 de agosto 2014, 10 AM.
2. **Dependencia:** DAR Centro Norte, Proceso ARNUT.
3. **Nombre del funcionario(s):** Gilberto López C. y Luis Adriano Díaz Niño– Técnicos DAR Centro Norte.
4. **Lugar:** Predio Maracaibo, vereda La Rivera, municipio de Caicedonia, departamento del Valle del Cauca,
5. **Objeto:** Atender denuncia Anónima, sobre actuaciones en contra de los recursos naturales y el medio ambiente (Tala de árboles). No. De radicación 45298, aplicativo caso No. 0332632014;
6. **6.Descripción:** en la visita al predio se constató lo siguiente:
   El predio Maracaibo se encuentra ubicado en la vereda La Rivera, municipio de Caicedonia, de propiedad de la señora Yolanda Fernández y administrada por su esposo el señor Luis Fernández, residentes en la carrera 16 No. 5-64 municipio de Caicedonia.
   El uso del suelo del predio se encuentra: Cultivos de cítricos, banano, pastos y la infraestructura de la vivienda
   Por el predio hace su recorrido una pequeña fuente de agua, la cual carece totalmente de cobertura forestal protectora; en la parte Nor-oeste del predio donde esta fuente entrega sus aguas a otra corriente de agua donde la zona de protección es escasa o mínima, se constató el aprovechamiento forestal de dos (2) árboles de las especies Caracolí e Higuerón, especies que se encuentran en vía de extinción según La Unión Mundial para la Naturaleza (U.I.C.N) con las siguientes especificaciones:
   Árbol de Caracolí (Anacardium excelsumcon) con un CAP de 3.0 metros y una altura total aproximada de 22 metros, altura fuste 14 metros. (7.70 M3 de madera comercial aproximadamente)
   Árbol de la especie Higuerón (Ficus glabratacon) un CAP de 2.0 metros y una altura total aproximada de 20 metros, altura fuste 14 metros. (2.77 M3 de madera comercial aproximadamente).
   La madera resultante no se halló en el sitio.
7. **Actuaciones:**
   a. Visita al predio y recorrido por el sitio de la infracción, registro fotográfico.
   b. Teniendo en cuenta lo observado en la visita al predio Maracaibo, ubicado en la vereda La Rivera, municipio de Caicedonia, de propiedad de la señora Yolanda Fernández y administrada por su esposo el señor Luis Fernández, donde se constató la tala y aprovechamiento de dos árboles de las especies Caracolí (Anacardium excelsumcon) y Higuerón (Ficus glabratacon), los cuales se hallaban anclados en la zona forestal protectora de una corriente de agua de la cuenca hídrica rio La Vieja y sin la autorización de la CVC, se conceptúa que con la acción anterior se ha causado un impacto ambiental significativo.

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

8. **Recomendaciones:**
Abrir Proceso Administrativo de carácter sancionatorio a la señora Yolanda Fernández y a su esposo Luis Fernández, Propietaria y administrador del predio Maracaibo, ubicado en la vereda La Rivera, municipio de Caicedonia, por la tala y aprovechamiento de dos árboles de las especies Caracolí (Anacardium excelsumcon) y Higuerón (Ficus glabratacon), los cuales se hallaban anclados en la zona forestal protectora de una corriente de agua en la cuenca Hídrica Rio La Vieja y sin la autorización de la CVC, causando un impacto ambiental significativo.

9. **Hora de finalización:** 3:00 PM

10. **Firma de los funcionarios**
Técnicos

Gilberto López C.

Luis Adriano Díaz Niño

Registro fotográfico

Tocón y restos del árbol de higuerón (Ficus glabratacon)

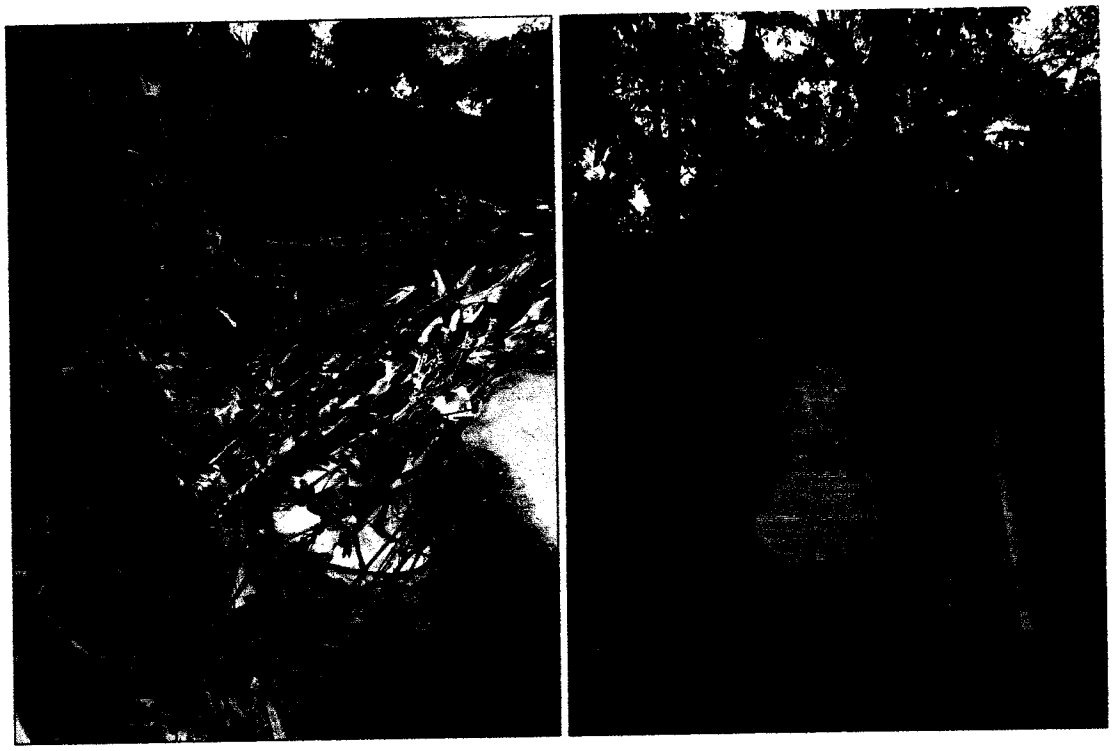

Se aprecia la ubicación del árbol de higuerón adyacente a la corriente de agua y a la derecha copa del mismo árbol

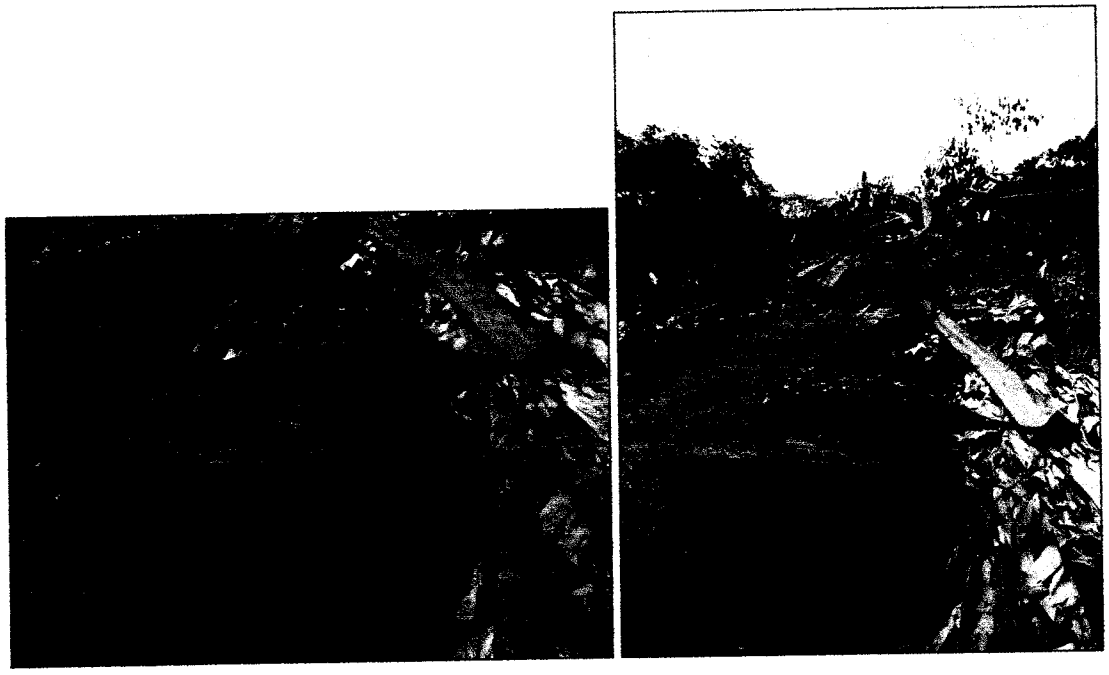

Tocón y residuos del árbol de la especie caracolí (Anacardium excelsumcon)

Al fondo se aprecia el sitio donde se anclaba el árbol de Caracolí y sus restos

Lecho de la corriente de agua donde se hallaban los árboles talados la cual carece totalmente de zona forestal protectora